



0012-3

RESOLUCIÓN

(13 ENE) 2026

"Por medio de la cual se declara desierto un proceso de selección"

LA RECTORA ENCARGADA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al acuerdo 0008 del 11 de abril de 2019 y en consideración de la cuantía del proceso a contratar, con arreglo a lo estipulado por el artículo 23º de ibidem se dio inicio al procedimiento contractual en el marco del proceso UTCHMEC 0002 de 2025.

Que conforme a los términos de referencia se fijó del 09 de diciembre del 2025 para cierre y plazo a fin de presentar las propuestas.

Que cerrada la fecha se presentaron dos (02) propuestas.

Que en el informe de evaluación económica, se indica que los proponentes no cumplen con los requisitos mínimos habilitantes y por lo tanto, no se puede continuar con el proceso.

Que, de acuerdo con lo antes expuesto y lo indicado en los numerales 1 y 3 del art. 75 del acuerdo 0008 del 11 de abril de 2019, se declarará desierto el proceso de selección de menor cuantía UTCHMAC 0002 de 2025, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMO HERRAMIENTA PARA MEJORAR LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CORDOBA- EN QUIBDÓ SEDE PRINCIPAL, SEDE ZONA NORTE, Y EN LOS CENTROS DE DESARROLLO EN LAS SUBREGIONES DEL SAN JUAN (ISTMINA Y TADÓ), DARIÉN (RÍO SUCIO), PACÍFICO (BAHÍA SOLANO).**

Que, ante los anteriores hechos la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar desierto el proceso de selección de menor cuantía UTCHMEC 0002 de 2025, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMO HERRAMIENTA PARA MEJORAR LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CORDOBA- EN QUIBDÓ SEDE PRINCIPAL, SEDE ZONA NORTE, Y EN LOS CENTROS DE DESARROLLO EN LAS SUBREGIONES DEL SAN JUAN (ISTMINA Y TADÓ), DARIÉN (RÍO SUCIO), PACÍFICO (BAHÍA SOLANO).**

SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Quibdó a los

13 ENE 2026

MERLEN MARÍA DÍAZ ARRIAGA
Rectora

Elaboró: Jair Quinto Cargo: Profesional Especializado	Revisó Jair Quinto Cargo: Profesional Especializado	Aprobó: Sandra L. Ríos Oliva Cargo: Jefa Oficina Contratación Fecha: Enero 2026	Folio 1
--	--	---	---------

